

Hola soy Ximena Ordenes, senadora por la región de Aysén, y como mujer quiero compartir contigo información muy relevante para todas nosotras. Contarte que el cáncer de mama triple negativo (CMTN) es uno de los tipos de cáncer de mama más agresivos, y representa entre el 10% y 15% de todos los casos. Por sus características, los tratamientos hormonales no son efectivos en estos casos, y requieren de otra clase de tratamientos médicos de alto costo, y que por mucho tiempo no contaba con la cobertura Fonasa, lo que lo hacía inaccesible para muchas pacientes.

la buena noticia es que gracias a la gestión y presión tanto de la sociedad civil como de algunos parlamentarios y parlamentarias, como yo, durante el presente mes septiembre, el Ministerio de Salud de Chile incorporó al sistema público (FONASA) el tratamiento de inmunoterapia con Copago Cero para el cáncer de mama triple negativo, haciéndolo totalmente gratuito para las pacientes afectadas. Este es el primer tratamiento de inmunoterapia para este tipo de cáncer que estará disponible de forma gratuita a nivel nacional.

Si quieres más información puedes seguirme en redes sociales /inst/fase

Soy Ximena ordenes comprometida con la salud de las mujeres de chile (vota xx)

TURBERAS:

Primero tengo que hacer un punto, y es lamentar profundamente que a través de información imprecisa como de interpretaciones arbitrarias de algunas personas, se siembren discursos o relatos violentos y que no hacen mas que generar rabia y molestia en las personas, esto, puesto que este proyecto de Ley solo regula una actividad agrícola, y no la construcción de viviendas.

Quiero ser enfática en aclarar que el proyecto de Ley de mi autoría en conjunto con otros parlamentarios, tenía como objetivo regular una actividad agrícola y comercial específica, que era la extracción de turba como de Musgo pompón de las turberas, para su posterior comercialización, y que afectaba a ecosistemas frágiles como las turberas, y que no estaba regulada hasta ese momento, exigiendo en ese caso una evaluación y autorización ambiental.

Con relación a la construcción de viviendas en turberas, el proyecto nunca lo ha prohibido, pues esta materia ya se encuentra regulada en la ley de bases del medio ambiente 19.300, del año 1994, en la que exige a aquellos proyectos de construcción de sobre 80 viviendas deben ingresar a evaluación de impacto ambiental, y si estos además se emplazan en o próximos a humedales, turberas o sitios prioritarios entre otros, deben ingresar a través de un estudio de impacto ambiental, es decir requieren de una autorización ambiental, no porque mi proyecto así lo disponga sino porque así lo dispone la ley 19300 del año 1993. Y porque el objetivo de esta evaluación es para que se establezcan medidas de mitigación, compensación o reparación ambiental, en caso que dicha construcción pueda generar efectos graves sobre el medio ambiente.

Por último, recordar a mis contendores que postulan al parlamento, que la protección ambiental de las turberas no data de ahora sino del Convenio internacional sobre Diversidad Biológica, de 1992 en que la principal obligación de nuestro Estado es conservar y utilizar sustentablemente el recurso.

Hola soy Ximena Ordenes, senadora por la región de Aysén, y como integrante de la comisión de salud del senado, te quiero contar los avances que hemos logrado en el plan de Garantías Explícitas de Salud (GES).

El GES tiene por objeto garantizar la cobertura de un número de problemas de salud por parte de Fonasa y las ISAPRES. Se trata de una política estatal que subvenciona el tratamiento de enfermedades de alto costo.

Este programa se implementó en julio de 2006 y cubría 56 problemas, en septiembre de 2022, alcanzo a 87 patologías, y su objetivo es garantizar y asegurar el acceso universal de todos los pacientes sean que se encuentren en el sistema público o privado de salud, a tratamientos de alto costo, así, por ejemplo, se han incorporado varios tipos de cáncer, como otras patologías poco frecuentes y de alto valor.

Asimismo, El GES asegura el derecho a todas las personas, sean afiliados a Isapres o Fonasa, a una vez al año y en forma gratuita, a realizarse un examen de medicina preventiva para detectar a tiempo ciertas enfermedades. Dependiendo de su problema de salud, otorga acceso gratuito a fármacos.

Durante el presente año a este catálogo de 87 patologías cubierta por el GES, se sumaron otras tres muy relevantes:

Tratamiento de hospitalización para menores de 15 años con depresión grave

Tratamiento tras el alta por cirrosis hepática: Continuidad terapéutica previniendo complicaciones y rehospitalizaciones que no contaban con garantías de cobertura.

Cesación de consumo de tabaco para personas mayores de 25 años: Incluyendo terapia farmacológica y apoyo psicológico.

Sabemos que los problemas de salud mental en Chile, es un tema transversal que nos importa y afecta a todos como sociedad, es una problemática que ido aumentado su incidencia en los niños niñas y adolescentes, por eso celebramos esta medida, pues permitirá garantizar el tratamiento de patologías de salud mental severas en NNA.

Por último, quiero relevar la incorporación del tratamiento para el consumo de tabaco, pues esta problemática afecta a aproximadamente el 28 % de la población adulta con graves consecuencias sobre la salud. Chile presenta una de las más altas de consumo en Latinoamérica, y una de las mayores tasas de consumo de tabaco en mujeres y jóvenes de la región latinoamericana, por eso este año oficie al ministerio de salud, para solicitar la incorporación explícita de este tratamiento al GES.

Soy Ximena Ordenes senadora y candidata a senadora por la región de Aysén, y en estas elecciones espero contar con tu voto, para que juntas podamos seguir avanzando en más y mejores derechos para las mujeres, y para todos los habitantes de nuestra amada región de Aysén.

MINUTA COMISION DE FUTURO SESION 15 DE SEPTIEMBRE

INICIO DE SESION:

- Solicitar nuevo plazo de indicaciones para el proyecto de Ley de transferencia tecnológica, hasta el 26 de septiembre. Solicitar acuerdo para solicitarlo en la sala la sesión del 16 de septiembre.

1.- Bol.N° 17590-05 Iniciar la discusión en general del proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Datos, y modifica los cuerpos legales que indica, con urgencia "simple" (Boletín N° 17.590-05).

A esta sesión se encuentran especialmente invitados el Ministro de Hacienda, señor Nicolás Grau, y el Ministro de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, señor Aldo Valle.

DIAGNOSTICO

- No hay reglas técnicas comunes para intercambiar datos en el Estado
- Por ende, hay fragmentación y descoordinación (i) legal, (ii) reglamentaria y (iii) convencional (“islas normativas”)
- Existe ambigüedad normativa: (i) los órganos públicos pueden ceder o comunicar datos, (ii) no siempre es claro cómo intercambiar datos
- Las soluciones legales vigentes tienen alcance parcial (transformación digital, SGD, protección de datos, ciberseguridad, etc.)
- Estos problemas se han enfrentado creando mucha burocracia (“no podemos proteger a los menores”)

OBJETIVO DEL PDL

- (NO CREA UNA NUEVA INSTITUCIONALIDAD)Facilitar que los órganos del Estado y las entidades privadas, cuando corresponda, gestionen y compartan sus datos e información, a lo largo de todo su ciclo de vida”.
- Complementariedad regulatoria: permitirá “ordenar la casa” para poder cumplir con los nuevos requerimientos legales, sobre una sólida base de ciberseguridad y protección de datos personales, con la que antes Chile no contaba.
- **El proyecto de ley NO tiene por objeto: Interferir con la autonomía o independencia constitucional de ningún órgano; tiene un foco técnico. Crear nuevos habilitantes legales para intercambiar datos. Crear nuevas obligaciones para entidades privadas**

PRESUPUESTO

¿Cuál es el presupuesto involucrado?, ¿cómo se financia el Sistema?

Se propone no irrogar gasto adicional, por las siguientes razones:

I) Este PDL busca resolver un problema de gobernanza. Para estos efectos, la SGD requiere más facultades legales, no más presupuesto.

II) El mayor gasto en tecnología que podría irrogar este PDL ya se encuentra mayormente contemplado a propósito de la Ley de Transformación Digital, cuya etapa de interoperabilidad ya comenzó.

III) En la misma línea, la SGD ya cuenta con una “carretera” o plataforma para compartir datos (PISEE) la que será utilizada de manera gratuita por los integrantes del Sistema.

PROPUESTA DE PREGUNTAS PARA INTERVENCION:

- Como esto se operativizará a nivel de municipalidades y gobiernos regionales, ¿será necesario invertir y destinar recursos para modernizar esos sistemas de datos, así como capacitar a las personas que utilizan el sistema?
- En términos concretos y reales, como este proyecto de Ley puede beneficiar también a las personas, y hacer menos burocráticos ciertos tramites, tenemos el caso de licencias medicas que es un aporte real al sistema, pero además de esto que otros ejemplos de beneficios sociales hay ejemplo: En materia de juicios de familia /alimentos/cuidado personal de los NNA; ejemplo lo ocurrió en gendarmería con la liberación de un preso por error.

2.- Recibir a la Presidenta de la Asociación Red de Investigadoras, señora Ximena Báez, y a la científica de la misma Asociación, señora Carla Hermann, para que expongan sobre la realidad de las mujeres en ciencias y el cuidado.

Puntos de intervención:

- ¿Existen datos estadísticos que den cuenta de la cantidad de mujeres que se pueden encontrarse en esta situación en nuestro País?
- Que ocurre a nivel internacional versus lo que ocurre en Chile.
- ¿En qué ámbitos de la ciencia se identifican mayores coyunturas?

MINUTA SALA PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES EN MATERIA DE TRANSPORTE ILEGAL DE PASAJEROS, ESPECIALMENTE DESDE CENTROS TURÍSTICOS.

BOLETÍN Nº 17.553-15

- Proyecto de Ley iniciado en mensaje presidencial/ segundo trámite constitucional/ aprobado en general y particular por la comisión por ser de artículo único/ Discusión general y particular en la Sala del H. Senado.

IDEAS FUERZA:

1.- El objetivo del proyecto de Ley:

Fortalecer las facultades de fiscalización y sanción del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en materia de transporte ilegal de pasajeros, especialmente desde centros turísticos. En síntesis, busca:

- 1.- Evitar la afectación de la imagen país en el sector del turismo, garantizando que los visitantes nacionales y extranjeros puedan realizar viajes más seguros y confiables en los sistemas de transporte que operan en lugares de alta concurrencia de público.
- 2.- Fortalecer las facultades de fiscalización y de control del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, respecto del transporte irregular de pasajeros.
- 3.- Endurecer las sanciones, incorporando nuevos sujetos susceptibles de ser sancionados, con la finalidad de mejorar el efecto disuasivo de la ley N°19.040.
- 4.- Resguardar la seguridad de los usuarios.
- 5.- Proteger la libertad de trabajo de quienes cumplen con los requisitos para ejercer la actividad de manera lícita.

La iniciativa legal en análisis, propone modificar la ley N° 19.040, para ampliar el concepto “locomoción colectiva” a “transporte remunerado de pasajeros” y el ámbito de aplicación de las sanciones a los servicios de taxis individuales, que incluyen a los básicos, ejecutivos y de turismo y a vehículos privados que sean utilizados para transporte informal.

2.- Contexto de la propuesta:

La ocurrencia de ilícitos vinculados con el servicio irregular de transporte remunerado de pasajeros en las dependencias del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago es un hecho de conocimiento público. Lamentablemente, usuarios tanto nacionales como extranjeros han sido víctimas de cobros excesivos y fraudulentos por parte de estos servicios.

Por otra parte, el turismo es un sector estratégico para la economía de Chile, representando el 3,3% del producto interno bruto (PIB) total en 2019 (Subsecretaría de Turismo y Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR), estimaciones propias, “PIB de Turismo”, 2019) y aportando el 7% del empleo en el país según los últimos datos disponibles (Instituto Nacional de Estadísticas (INE), Ocupación en las actividades características del turismo, 2024) . Durante el 2023, el turismo receptivo generó ingresos de divisas por aproximadamente 2.770 millones de dólares (Subsecretaría de Turismo y SERNATUR, Estudio de Turismo Internacional, 2023) , lo que subraya su importancia como motor de crecimiento económico.

No obstante, estas cifras pueden verse afectadas por la percepción de inseguridad derivada de estas actividades ilícitas. Según el Estudio Longitudinal de Imagen Chile 2020 de IPSOS, la seguridad es un factor determinante para el 59% de las personas al momento de elegir un destino. **Estas estadísticas evidencian que la prevalencia de fraudes en el transporte tiene un impacto directo no solo en los turistas, sino también en la competitividad y proyección internacional de Chile.**

Según la encuesta de Turismo Internacional 2023 (Subsecretaría de Turismo y SERNATUR, 2023), los principales delitos reportados por turistas extranjeros están centrados en fraudes en el transporte, destacando la adulteración de taxímetros y estafas en taxis u otra clase de transporte informal fuera del aeropuerto.

3.- Fundamentos del proyecto:

En primer lugar, la posibilidad de sancionar la operación de vehículos que no se encuentran habilitados para prestar servicios de transporte remunerado de pasajeros **se restringe sólo a vehículos de locomoción colectiva**. Esta regulación deja fuera de la esfera de la fiscalización y sanción a vehículos de transporte individual como es el caso de taxis básicos, ejecutivos y de turismo o, incluso, vehículos privados que sean utilizados para el transporte informal.

En segundo **lugar, las sanciones del ordenamiento son muy bajas**, en especial tratándose de vehículos no inscritos como transporte público, sin que se genere un efecto disuasivo en la prestación del servicio de transporte de personas sin las habilitaciones necesarias.

En tercer lugar, **no existen sanciones específicas dirigidas a quienes se dedican a captar pasajeros para el transporte ilegal.**

4.- Normativa propuesta:

- Extender la sanción por transporte de pasajeros en vehículos impedidos a todos los servicios de transporte remunerado de pasajero. La sanción se aumenta de 15 UTM, a una

que va desde las veinte a doscientas unidades tributarias mensuales, considerando para la imposición de la multa la reincidencia, en que se consideran las multas de los últimos 3 años

- En caso que el conductor no sea el dueño, la multa aumenta de 1.5 UTM, a una que va desde las cinco a cincuenta unidades tributarias mensuales. En caso de reincidencia, la multa será de diez a cien unidades tributarias mensuales, y se consideran las multas de los últimos 3 años.

- En caso de retiro de los vehículos de circulación, se establece expresamente que los gastos de traslado y bodegaje corresponde al propietario o mero tenedor del vehículo, y no podrá retirarlo del lugar de almacenamiento sin su pago previo.

- Se sanciona con una multa de cinco a cincuenta unidades tributarias mensuales aquellas personas que intermedien en la contratación de este tipo de servicios. En caso de reincidencia, la multa será de diez a cien unidades tributarias mensuales, y se considerarán las infracciones cometidas en los últimos tres años

- Las personas que utilicen servicios de transporte ilegales a sabiendas serán sancionadas con una multa de una a tres unidades tributarias mensuales.

- Se agrega, por último, el artículo 9° bis, disponiendo que los servicios de transporte terrestre que operen con mostradores o counters en las instalaciones aeroportuarias **sólo podrán prestar servicios previamente pagados por los pasajeros**

MINUTA SALA

PDL PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE Y MEJORA LA EFICACIA DE LA FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA REGULACIÓN AMBIENTAL, MODIFICANDO EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA LEY N°20.417, Y REGULA OTRAS MATERIAS QUE INDICA.

BOLETIN N°16553-12

IDEAS FUERZA:

1.- La Comisión se concentró en el debate de los nudos críticos identificados en el diagnóstico del funcionamiento de la Superintendencia del medio Ambiente desde su creación, estos se refieren a:

- Instrumentos de incentivo al cumplimiento.
- Procedimiento sancionatorio, gravedad y sanciones.
- Distribución de competencias en materia de ruido.
- Mecanismos correctivos y de fiscalización.
- Regulación de riesgos ambientales.
- Sistema de denuncias

2.- Puntos a considerar que uno de los principales problemas de la SMA en su rol de fiscalización, es la falta de personal calificado para llevar el gran numero de denuncias que se ingresan al sistema, y porque además deben hacerse cargo de la fiscalización más de 18.000 Resoluciones de Calificación Ambiental ("RCA"), 18 normas de calidad, 12 normas de emisión y 20 planes de prevención y/o descontaminación ambiental. A los que se suman las denuncias por elusión al sistema de evaluación de impacto ambiental (es decir actividades que se ejecutan al margen del Sistema de Evaluación de impacto ambiental).

3.- No obstante, el proyecto viene con un informe financiero que contempla la contratación de 18 personas. Esto es complejo puesto que la SMA es el órgano de fiscalización ambiental por antonomasia, y de su labor depende la sustentabilidad y protección ambiental de los recursos naturaleza y patrimonio ambiental de nuestro país.

4.-De la propuesta de modificación, también es importante considerar que introduce vías alternativas de cumplimiento en su artículo 34°. Cuando no exista afectación al medio ambiente o a la salud de las personas, ni un riesgo significativo de afectarlos, y cuando se trate de desviaciones normativas de menor entidad, la Superintendencia de Medio Ambiente podrá aplicar mecanismos distintos al procedimiento administrativo sancionatorio, como cartas de advertencia, planes de corrección, etc. Con esta inclusión se busca una descongestión, cumpliendo las instrucciones generales de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Sin embargo, no establece que ocurre en caso que no existe un instrumento de gestión ambiental.

5.- Así dispone el artículo 34° bis: -

La Superintendencia podrá requerir, por medio de vías alternativas de cumplimiento, la corrección de desviaciones normativas de menor entidad que haya constatado durante la etapa de fiscalización, con el fin de volver al cumplimiento de la regulación ambiental en el más breve plazo.

*Se entenderá por desviaciones normativas de menor entidad aquellas desconformidades en **relación al instrumento de carácter ambiental que las regula**, detectadas en una actividad de fiscalización ambiental, y que no generen ni afectación al medio ambiente o a la salud de las personas, ni un riesgo significativo de afectarlo*

Pero no queda claro por ejemplo si procede una vía alternativa en caso de una actividad que, ejecutada sin contar con RCA, debiendo contar con una, y que no ha causado perjuicio al medio ambiente a la salud de las personas.

Luego señala: *Las vías alternativas de cumplimiento podrán consistir en medidas de corrección, tales como cartas de advertencia, planes de corrección u otras medidas que defina la Superintendencia de conformidad a lo señalado en el artículo 34 octies.*

Quedan entregadas al criterio de la SMA, y esto puede generar un punto de incertidumbre jurídica por una parte, como puede promover la discrecionalidad administrativa por otra.

**MODIFICA LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES PARA AGILIZAR LA
OBTENCIÓN DE PERMISOS DE URBANIZACIÓN O EDIFICACIÓN**

BOLETIN N° 17287-14

(segundo tramite, discusión general Sala)

CONTEXTO:

-Con fecha 25 de noviembre de 2022, se ingresó moción parlamentaria del H. diputado Juan Fuenzalida, que en la actualidad se encuentra aprobado por el Congreso Nacional. Dicha propuesta legislativa contenía diversas normas destinadas a agilizar los permisos que se tramitan en materia de construcción. Sin embargo, durante la tramitación de la citada propuesta, algunos aspectos normativos relevantes quedaron fuera de la discusión.

-La presente propuesta incorpora, de manera complementaria, los puntos no considerados en la tramitación anterior. El objetivo del proyecto es simplificar y agilizar los procedimientos administrativos y legales en el área de la construcción, facilitando así el desarrollo del sector inmobiliario, En particular, **propone postergar la exigencia del IMIV Básico e Intermedio aprobado (Informe de Mitigación de Impacto Vial)**, que dejaría de ser requisito para el Permiso de Edificación y se exigiría solo en la recepción definitiva, propone en concreto:

- 1) Eliminar la actual exigencia relativa a contar con la Resolución Aprobada del IMIV para el otorgamiento del Permiso de Edificación, reemplazando tal requisito por la presentación del Comprobante de Ingreso de dicho informe al Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad (SEIM); y
- 2) Exigencia de presentar la Resolución Aprobatoria del IMIV como un requisito para obtener el Permiso de Edificación, con excepción de los proyectos que deben realizar IMIV de categoría básico.

-La relevancia del IMIV: Con el objetivo que cada proyecto se integre de forma armónica y evaluación segura en la ciudad, sin generar conflictos de movilidad, se genera una evaluación de impacto vial de los proyectos proporcionalmente con medidas que compensen su impacto.

-El IMIV Aplica a proyectos urbanos y rurales que generan extensión o densificación; Evalúa efectos sobre tránsito vehicular, transporte público, peatones y ciclistas. Establece medidas de mitigación proporcionales al impacto generado. Propende a la seguridad vial y evitar la congestión vehicular. Busca favorecer la integración al transporte público y asegurar infraestructura peatonal y ciclista adecuada, así como prevenir la sobrecarga de calles y nodos logísticos y resguardar la calidad del espacio público

-Categorización del proyecto: Para determinar el impacto que genera un proyecto y definir si requiere IMIV y en qué categoría, los titulares deben categorizar sus proyectos a través de la plataforma SEIM. Este proceso se realiza en función de lo establecido en el Reglamento D.S. N°30.

Por ejemplo, Los IMIV Básicos representan el 58% de las solicitudes y son evaluados por municipalidades, muchas de las cuales aún no cuentan con la capacidad técnica suficiente, lo que genera retrasos en su tramitación. El impacto asociado a este tipo de proyectos es menor y localizado, lo que permite definir e implementar las medidas de mitigación de forma más ágil, **esta situación genera que proyectos de baja envergadura se vean paralizados por demoras administrativas ajenas al MTT**, ya que este no tiene facultades sobre las DTP. **Un IMIV básico demora en promedio 85 días en su tramitación.**

-Durante el análisis del proyecto en el Senado, la Comisión debatió, especialmente, los siguientes tópicos:

i) La incorporación de un examen de admisibilidad respecto de las solicitudes de permisos de edificación, en tanto, si bien ello podría permitir subsanar reparos menores también puede extender la tramitación y reducir el plazo previsto para la revisión.

ii) La aplicación del silencio administrativo negativo ante el incumplimiento del término fijado para el pronunciamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, lo que podría derivar en el rechazo de muchos expedientes sin revisión alguna.

iii) La oportunidad en que se requerirá el Informe de Mitigación de Impacto Vial aprobado en el caso de aquellos proyectos de carácter intermedio, atendida la magnitud de dichas obras y el posible impacto de las medidas exigidas en el diseño del proyecto.

iv) El eventual énfasis punitivo de ésta y otras propuestas legales vinculadas a la labor de las direcciones de obras municipales, y la inclusión de mayores exigencias a tales unidades sin asegurarles el financiamiento necesario para disponer de recursos humanos y materiales suficientes.

Las observaciones sobre la postergación de la exigencia del IMIV intermedio, por parte del ejecutivo fueron:

1. Riesgo de proyectos sin medidas de seguridad ni accesibilidad.
2. No acelera el proceso de obtención de permisos, solo dificulta la implementación de medidas incompatibles con la obra final
3. Silencio positivo acelera evaluación, lo que garantiza el cumplimiento de plazos legales.

4. De forma excepcional, se elimina como requisito del permiso de edificación en casos asociados al plan de emergencia habitacional.

5. Las medidas de mitigación que son necesarias y exigidas resultan inviables en obras ya construidas.

OBSERVACIONES AL PROYECTO APROBADO EN GENERAL POR EL H. SENADO

Puesto en votación en general el proyecto de ley, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión de vivienda, Honorables Senadores señora Provoste y señores Durana, Espinoza y Latorre.

Sin perjuicio de establecer la necesidad de introducir mejoras a la iniciativa:

- Agilizar la tramitación de los permisos de edificación no debe significar rebajar los estándares de seguridad de las viviendas ni las acciones de fiscalización con ese fin. Esto particularmente relativo a lo que ocurre con los IMIV intermedios, respecto de lo cual el ejecutivo observó riesgo de proyectos sin medidas de seguridad ni accesibilidad.
- La necesidad de que el proyecto de ley cuente con financiamiento público, con el objeto de proveer a las DOM del equipamiento necesario para desarrollar sus labores e incrementar su dotación, para que se mejores los tiempos de tramitación, calidad técnica de las revisiones y la fiscalización.
- Corrección de las medidas punitivas contra los directores de obras municipales.

Lugar: Sala de Sesiones del Senado, Santiago

4:45 – 16:30 | Sesión Comisión Desafíos del Futuro – Estado del Arte de la Nueva Institucionalidad de Prospectiva

- **Bienvenida institucional a cargo de la senadora Ximena Órdenes, presidenta de la Comisión.**

- Presentación del Estado del Arte de la Ley de Nuevas Instituciones de Prospectiva:

- **Participación de senadores de la Comisión. (Senadora abre con el resumen y algunos hitos de tramitación de la Ley)**

- Representantes del Consejo Chileno de Prospectiva.

Exponente 1: Director Ejecutivo: Alexis Sánchez – Administrador Público y Profesor. Magíster en Políticas Públicas (UDD) y Máster en Estudios de la Tolerancia y la Paz Mundial (UCAM). Experto en prospectiva, políticas públicas y asesor legislativo en Comisión Desafíos del Futuro.

Exponente 2: Directora: Paola Aceituno – Dra. en Ciencias de la Administración. Investigadora en Prospectiva y Políticas Públicas. Cofundadora del CCHPE. Coordinadora de la mesa del proyecto de ley de gobernanza anticipatoria en la Comisión Desafíos del Futuro.

- ~~Intervención del Ministro de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.~~
- Diálogo y coordinación sobre próximos pasos de implementación y desafíos.

16:30 – 17:30 | Panel “Importancia de la Gobernanza Anticipatoria” y Celebración Revista N°100

- Presentación de la Revista N°100:
- Historia y alcance de la publicación.
- Celebración del hito editorial.
- Introducción del nuevo Director Ejecutivo del Consejo Chileno de Prospectiva.

- Panel sobre Gobernanza Anticipatoria:
- Participación de representantes de sociedad civil, academia, empresa y política.
- Cada representante expone brevemente su visión (5-7 minutos).
- Ronda de preguntas y conclusiones.

17:30 – 18:00 | Cierre y Coffee

- Espacio de networking y conversación informal entre asistentes y panelistas.

SALUDO A LOS INVITADOS

Saludar a quienes no acompañan en esta oportunidad tanto presencialmente como vía online, lamentablemente el Ministro de ciencias Don Aldo valle se excusó de asistir en esta oportunidad. Asimismo, don Sergio Bitar pues se encuentra fuera del País.

Saludar a nuestros invitados, especialmente a los miembros del directorio del consejo chileno de prospectiva y estrategia, como a los participantes que nos acompañan de la Mesa de Estrategia y Prospectiva, la cual sirvió de base tanto para el libro Gobernanza Anticipatoria como para la propuesta de Ley de una nueva institucionalidad de prospectiva. Un saludo fraterno a cada uno de ustedes.

El objetivo de esta sesión es Conocer el estado del arte de la nueva institucionalidad de prospectiva a cargo del consejo chileno de prospectiva.

CONTEXTO:

Tal y como da cuenta el mensaje presidencial, que crea una nueva institucionalidad de prospectiva y desarrollo sostenible basada en conocimiento, ingresado el 27 de noviembre del año 2023, Durante el Gobierno del Presidente Boric:

“La aceleración de los cambios globales y la complejidad de su interacción están acrecentando exponencialmente la incertidumbre en gobiernos y sociedades a nivel global. En este contexto, Chile necesita generar capacidades de prospectiva y estudio de futuro que le permitan anticipar el futuro y pensar estratégicamente el uso de sus recursos, sus oportunidades y sus caminos de desarrollo. El Estado, especialmente, debe poseer una capacidad propia de pensar a largo plazo, orientando su acción en el marco de una estrategia que guíe sus decisiones de política pública de manera adecuada.”

“El cúmulo de cambios tecnológicos, sociales y productivos que han tenido lugar en las últimas décadas ha evidenciado la presencia de puntos ciegos en la capacidad nacional para adecuarse a las necesidades o exigencias del futuro”

Por otra parte, el cambio climático y su impacto sobre los recursos naturales y productivos de los cuales depende la subsistencia humana como económica de nuestro País, nos exige una mirada objetiva y responsable de como continuaremos gestionando nuestra política pública en materia medio ambiental y demás ámbitos de interés, que asegure la estabilidad y suministro de los recursos esenciales para la vida, no solo a esta generación, sino que también a las próximas generaciones, y no sean en consecuencia, nuestros hijos, nietos, bisnietos y así sucesivamente, **quienes tengan que padecer las consecuencias de decisiones gubernamentales sin una mirada de justicia transgeneracional, es decir, sin prospectiva.**

El proyecto de Ley ha sido fruto de un aporte colaborativo estratégico de distintos actores de la sociedad civil, mundo académico y científico como gubernamental. Tiene como bases diagnósticos serios de las problemáticas actuales en diversos ámbitos y como podemos a partir de ellas gestionarlas de mejor manera en el futuro, prevenirlas o bien adaptarnos adecuadamente.

-El reporte “Chile Crea Futuro al 2050: Informe final ejercicio de anticipación” reconoce expresamente la necesidad de generar un diseño institucional que permita convocar espacios permanentes de intercambio y aprendizaje continuo en la interfaz Conocimiento-Estado. Ello implica promover y diversificar las formas de encuentro entre la comunidad científica, la sociedad civil, la administración pública y los sectores productivos, generando espacios de socialización y aprendizaje conjunto, fomentando la generación y apropiación del conocimiento en una perspectiva transdisciplinar.

-Por su parte, está el trabajo de la Comisión de Desafíos del Futuro del Senado en materia de prospectiva y estrategia, desempeñado por la Comisión Desafíos del Futuro del Senado durante el 2022 y 2023, a partir de la conformación de la Mesa de Prospectiva y Estrategia.

Dicha instancia fue liderada **por el ex ministro y ex senador Sergio Bitar y contó con la participación de autoridades, expertos nacionales e internacionales, exministros, y de los ex Presidentes de la República Eduardo Frei Ruiz-Tagle, Ricardo Lagos Escobar, Michelle Bachelet Jeria y Sebastián Piñera Echenique.**

A fines de marzo de 2023 esta instancia concluyó su trabajo, haciendo entrega al Ministerio Secretaría General de la Presidencia de un documento que propuso crear un espacio institucional para la construcción de futuro en nuestro país, denominado “Agencia de Futuro Estratégico”, con características, autonomía y funciones delimitadas, que permita pensar el futuro a partir de una visión estratégica de desarrollo sostenible de largo plazo.

Cabe destacar que dicho documento reunió las visiones y propuestas de más de 90 hombres y mujeres sobre las formas de organización en prospectiva estratégica para Chile, trabajo realizado durante 25 sesiones, en las que, además, se revisaron experiencias internacionales de la Unión Europea, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, Finlandia, Francia, España, Singapur, UK y EE.UU.; y nacionales.

-Se añade a estos antecedentes y que dan fuerza a la necesidad de contar con esta mirada institucional a futuro en prospectiva, la experiencia comparada:

“un repaso general de la institucionalidad de prospectiva alrededor del mundo revela que no existe un único modelo, pero a pesar de su heterogeneidad, todos los casos de éxito comparten un diseño que les ha permitido posicionarse como una fuente de valor para el sistema nacional. Entre sus funciones se encuentra el rol de ser receptor, reserva y transmisor del conocimiento, facilitando este valioso recurso intangible para el diseño y evaluación de estrategias y políticas nacionales.

Similarmente, todos los ejemplos reconocidos tienen un vínculo directo con el poder ejecutivo de los países en los que operan, ya sea a través de la participación directa del Jefe de Estado, participación de ministros o enlace directo a las actividades de los ministerios.

Todas estas miradas y experiencias han confluído a la elaboración de la propuesta legislativa actualmente en discusión, cuyo objetivo, en síntesis, **por un lado**, es dotar al país de una visión comprehensiva y de largo plazo sobre desafíos y oportunidades de desarrollo sostenible, inclusivo y fundado en el conocimiento, en diálogo con la comunidad académica, las regiones, la sociedad civil y el mundo productivo; **y por el otro lado**, fortalecer en el Estado las capacidades de prospectiva para analizar tendencias y fenómenos de cambio globales y locales, así como capacidades para evaluar el desempeño del país en materia de desarrollo sostenible que orienten estratégicamente las políticas públicas en las áreas de ciencia, tecnología, conocimiento, innovación y desarrollo productivo.

Por su parte, a nivel de políticas, la propuesta de ley persigue asegurar la coordinación dentro del Estado para dar consistencia, coherencia y eficiencia al diseño e implementación de las políticas públicas de desarrollo productivo, así como ya existe para las políticas de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación.

AVANCES EN TRAMITACIÓN:

1.- La propuesta iniciada en mensaje, inicio su tramitación legislativa el 28 de noviembre de 2023, y se encuentra actualmente en discusión en primer trámite legislativo, siendo analizado por la comisión de desafíos del futuro, ciencia, tecnología e innovación, que actualmente presido, en este Honorable Senado.

2.- Fue aprobado en general por la Honorable Sala del Senado el 30 de mayo del año 2024.

3.- Para efectos de su discusión en particular, se fijaron plazos de indicaciones el 27 de junio de 2024, el segundo plazo que se abrió hasta el 11 de octubre de 2024, y luego el 4 de noviembre de 2024, quedando pendiente propuesta de indicaciones del ejecutivo que permitiera aunar criterios y visiones de los parlamentarios durante su discusión, estas indicaciones recién fueron presentadas con fecha 17 de junio del presente año, habiendo asumido esta Senadora la presidencia, por lo que esperamos podamos avanzar en este debate en el tiempo próximo.

4.- Hago presente que las últimas sesiones que hemos revisado este proyecto han sido destinadas a revisar los acuerdos que han alcanzado los asesores de los parlamentarios y los representantes del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. De acuerdo a ello, la instancia ha avanzado en la redacción del objeto de la norma, la definición de Estrategia Nacional de Futuro y Desarrollo, y el rol del Consejo Nacional de Futuro y Desarrollo.

5.- En las sesiones, los senadores y senadoras de la Comisión han debatido acerca del concepto prospectiva, en particular si éste responde al sentido de esta nueva institucionalidad. Se ha acordado que esta disciplina debe observar a largo plazo, la ciencia y otras disciplinas para identificar beneficios económicos y sociales. Así se estudiaron definiciones como horizonte y si el análisis conocido como FODA (Fortaleza, Oportunidad, Debilidad y Amenaza) debía incorporarse a la definición de estrategia.

4.- La principal controversia durante la tramitación es la conformación del Consejo de prospectiva, como así también en qué ministerio estará radicado. Dado lo anterior, se planteó la necesidad de acotar su conformación puesto que el proyecto original hablaba de 16 consejeros.

En ese contexto, los senadores Luciano Cruz Coke como Kenneth Pugh han hecho ver que “a menor número de integrantes, **el órgano se vuelve más resolutivo**”. Respecto al ministerio donde estaría la nueva institucionalidad, el mensaje hace referencia al nuevo Ministerio del Interior mientras que indicaciones de senadores mencionan al Ministerio Secretaría General de la Presidencia. De todas formas, sí habría acuerdo en que esta sea una relación de supervigilancia, en ningún caso jerárquica.

Por último, durante el mes de marzo del presente año, el ejecutivo, con el objetivo de poder avanzar en la tramitación y consenso, se comprometió al ingreso de una propuesta para la conformación del consejo, intentando alcanzar el consenso entre los senadores y el ejecutivo. Esta propuesta finalmente fue ingresada durante el mes de junio del presente año.

*Los Principales cambios de la nueva propuesta de indicación contemplan:

- Cambio en el número de los consejeros: se propone 7 consejeros más la inclusión de los ex presidentes de la república con derecho a voz. Las propuestas que realicen los ex presidentes o presidentas de la república serán consideradas por el Consejo.
- Cambio en los perfiles de los consejeros: Con la nueva propuesta, el consejo estaría compuesto por 7 personas, este contaría con 5 perfiles técnicos (letra a) y b)) y 2 perfiles políticos (letra c) y letra d)).
- Cambio en la duración de las funciones de los consejeros: el período se reduce de seis a cinco años, con el objetivo de que cada futuro Presidente de la República tenga la posibilidad de nombrar al menos a la mitad de los miembros y que su designación quede desfasada de los ciclos de gobierno. La renovación se efectuará por parcialidades cada 30 meses (2 años y 6 meses).

La comisión continúa revisando esta propuesta, y estamos a la espera del ingreso de nuevas indicaciones por parte del ejecutivo, que nos permitan seguir avanzado en consenso, y confiamos podamos despachar este proyecto en los próximos meses para su votación en particular por la sala del Honorable Senado, y pueda continuar su tramitación en segundo tramite ante la Cámara de Diputados.